

SUSTANCIACION No. 209

Rad. 2014-00460-01

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Revisado el presente asunto de sucesión intestada del causante PEDRO EMILIO SALAS CALLE, el cual conoce el Juzgado en segunda instancia, sin que a la fecha se hubiese proferido sentencia de segunda instancia, teniendo en cuenta las contingencias que se han presentado por la declaratoria de contingencia sanitaria a raíz del covid 19, es por ello que habrá de prorrogarse por seis (6) meses el término para resolver esta instancia, de conformidad con el inc. 5º del artículo 121 del C. General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRORROGAR por el término de seis (6) meses, el término para resolver esta instancia, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE

HUGO NARANJO TOBON

Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>086</u>,</p> <p>HOY <u>24 NOVIEMBRE 2020</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c7e4a3e33320b7e32a99a06f01425162e9116c3d4ebcc235021fd3a2d03d5f**

Documento generado en 23/11/2020 04:39:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>